CONTRATO N° 02/2017

"CONTRATO DE ADQUISICION Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS" ID: 321572.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Abg. Jessica Noguera Cabañas, Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BERNABE PUBLICIDAD S.A. CON RUC 80063835-2**, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Roberto Félix Duarte Coronel, con Cédula de Identidad N° 3.706.015**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATO DE ADQUISICION Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS".----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321572.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 001/2017, convocado por la *Municipalidad de Caacupé.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 3531/2017 de fecha 02/02/2017.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Insumos para producción de registro de conducir*	*BERNABE S.A.*	*NACIONAL*	*unidad*	*5.000*	*8.900*	*44.500.000*
2	*2*	*Insumos para producción de habilitación del automotor*	*BERNABE S.A.*	*NACIONAL*	*unidad*	*5.000*	*8.900*	*44.500.000*
		Total:						***89.000.000.***

Total: *89.000.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones).*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, Departamento de Patrimonio.----------

- **FORMA DE PAGO**: El pago por la adquisición, objeto de la presente contratación está sujeto a aprobación de la partida presupuestaria para el año 2017, rubro 390 será efectuado por la Municipalidad de Caacupé, vía Administración y Finanzas, en moneda nacional.----------

El pago, se hará a través la Dirección de Administración y Finanzas, presentando la factura y remisión correspondiente. La factura deberá emitirse a nombre de la Municipalidad de Caacupé y deberá contener todos los datos. El pago se realizará una vez verificado y aprobado, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega de la factura correspondiente. ----------

La entrega de los insumos solicitados será dentro de 48 horas posteriores a la notificación de la respectiva Orden de Compra/Servicio. ----------

Lugar: Dpto. de Patrimonio. Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ boquerón y Alberdi. ----------

El pedido de Pago deberá realizarse de Forma mensual, con los documentos que respalden la cantidad de materiales emitidos en el mes, Licencias y registros, se realizará la verificación y aprobación de los mismos por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.---

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día tres del mes de febrero y año dos mil diez y siete.----------

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

Roberto Félix Duarte Coronel
C.I. N° 3.706.015
Empresa BERNABE PUBLICITARIA S.A.
RUC: 80063835-2